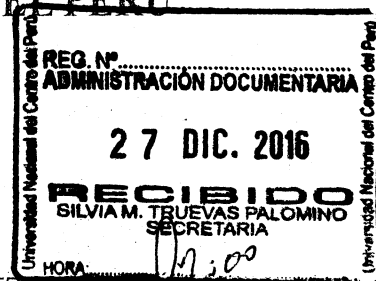


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 1356-CU-2016



Huancayo, 20 DIC 2016

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ,

Visto los Oficios N° 0419 y 0470-2016-DFEC/UNCP a través de los cuales el Decano de la Facultad de Economía, remite Actas de Consejo de Facultad sobre evaluación de ratificación de sus docentes para su aprobación a nivel de Consejo Universitario.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, el Artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que "El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1. Normativo (implica la potestad autodeterminativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinadas a regular la institución universitaria.), 8.2. De gobierno, 8.3. Académico, 8.4. Administrativo y 8.5. Económico";

Que, el Artículo 84° de la Ley N° 30220, concordante con el Artículo 233° del Estatuto de la Universidad, establecen el Periodo de evaluación para el nombramiento y cese de los profesores ordinarios, señalando que: El periodo de nombramiento de los profesores ordinarios es de tres (3) años para los profesores auxiliares, cinco (5) para los asociados y siete (7) para los principales. Al vencimiento de dicho periodo, los profesores son ratificados, promovidos o separados de la docencia a través de un proceso de evaluación en función de los méritos académicos que incluye la producción científica, lectiva y de investigación;

Que, el Artículo 234° del Estatuto de la Universidad Nacional del Centro del Perú, señala que el nombramiento, la ratificación, la promoción y la separación son decididos por el Consejo Universitario, a propuesta de las correspondientes facultades;

Que, mediante Oficios N° 0970 y 0976-2016-VRAC-UNCP del 30 de noviembre y 02 de diciembre respectivamente, la Vicerrectora Académica considerando que los docentes en mención han sido evaluados mediante el Reglamento de Ratificación y Promoción del Personal Docente Ordinario de la UNCP, las actas de aprobación de la Comisión Evaluadora y actas de aprobación del Consejo de Facultad; solicita se ponga a consideración de Consejo Universitario; y

De conformidad a las atribuciones conferidas por las normas vigentes y al acuerdo de Consejo Universitario del 06 de diciembre de 2016;

RESUELVE:

1° **RATIFICAR** conforme a la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley Universitaria N° 30220, en su respectiva categoría a los siguientes docentes en mérito al Artículo 234° del Estatuto de la UNCP:

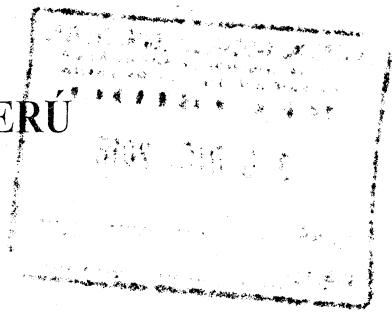
FACULTAD DE ECONOMÍA:

NOMBRES Y APELLIDOS	CATEGORÍA	PERÍODO DE RATIFICACIÓN
1 LUIS GONZAGA CÁRDENAS ESPEJO Promovido a la categoría de Principal a D.E. con R.N. 02082-CU-2007 Puntaje Total 539.40	PRINCIPAL A D.E.	A partir del 03.12.2014 hasta el 02.12.2021
2 ROY PEDRO QUINTO CHAMORRO Ratificado automáticamente en la categoría de Asociado a D.E. con R.N. 00780-CU-2010 Puntaje Total 334.10	ASOCIADO A D.E.	A partir del 16.03.2015 hasta el 15.03.2020





UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ
SECRETARÍA GENERAL

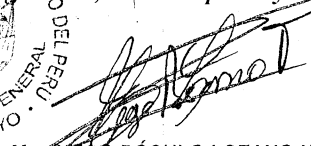


RESOLUCIÓN N° 1356-CU-2016

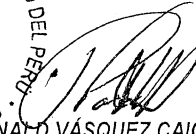
<p>3 EDGAR CÉSAR SALVATIERRA COLONIO Ratificado automáticamente en la categoría de Asociado a D.E. con R.N. 00780-CU-2010 Puntaje Total 418.00</p>	<p>ASOCIADO A D.E.</p>	<p>A partir del 16.03.2015 hasta el 15.03.2020</p>
<p>4 CARLOS INGARUCA MATOS Nombrado como Docente Auxiliar a T.C. con R.N° con R.N. 1439-CU-2013 Puntaje Total 243.80</p>	<p>AUXILIAR a T.C.</p>	<p>A partir del 01.04.2016 hasta el 31.03.2019</p>

2° **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente resolución al Vicerrectorado Académico y Dirección General de Administración, a través de las oficinas y unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



Mg. **HUGO RÓSULO LOZANO NÚÑEZ**
SECRETARIO GENERAL



Dr. **RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS**
RECTOR

c.c. Rectorado/VRAC/VRIDGA/OCI/Portal Web/Oficina General de Personal/Oficina General de Planificación/Oficina de Escalafón Universitario(4)/Oficina de Remuneraciones y Pensiones/Oficina de Presupuesto/Facultad: Economía/Oficina de Empleo y Desarrollo de Personal/ Interesados(4)/ Archivo/jmq